FECHA INFORME: 02 de mayo de 2025

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA- 111-2025, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

NUMERO DE CONTRATO	PA-111-2025
OBJETO	*"Prestar servicios profesionales al área de Gobernanza de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la ANSV, en la formulación, implementación y monitoreo de estrategias y acciones dirigidas a la planeación local de la seguridad vial, impulsando la participación ciudadana como un pilar fundamental de la política pública".*
CONTRATISTA	JENYFER GIOVANA BERNAL PERILLA
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	**María Alejandra Alipio Parra**
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**26/02/2025**
FECHA DE INICIO	**04/03/2025**
PRÓRROGA No.	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**03/03/2026**
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	**03/03/2026**
VALOR	
VALOR INICIAL	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($145.176.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
ADICIÓN No.	NA
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	NA
VALOR TOTAL	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($145.176.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
RESUMEN DE **LAS** NOVEDADES CONTRACTUALES	

FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($145.176.000 incluido todos los impuestos a que haya a lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) once (11) pagos iguales por valor DOCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 12.098.000) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los once (11) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas. PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe Impreso de las actividades realizadas durante el mes y los soportes. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO CUARTO. El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. – Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

PORCENTAJE D EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15,83 %
No. INFORME	*2 de 13*
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01 al 30 de abril de 2025.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

a. **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2025**

b. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN ___X__**

FUNCIONAMIENTO _____

c. **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

Pilar: Gestión Institucional

➢ **Nombre del Proyecto de inversión:** *IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE ARTICULACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SEGURIDAD VIAL DE CONFORMIDAD CON EL PNSV - NACIONAL*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$145.176.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$22.986.200
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$10.888.200
Valor del Presente Pago	$12.098.000
Saldo por Ejecutar (**SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:**	$122.189.800
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	15,83%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.	C	NC	N/A
1	1. Acompañar la ejecución de estrategias de intervención que aborden las necesidades específicas de las Entidades Territoriales, enfocándose en el fortalecimiento de la planificación y la participación ciudadana en seguridad vial, de acuerdo a lo dispuesto en Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031.	Esta supervisión verificó que la contratista durante el mes de abril , realizó acompañamiento al GPC en la actividad de Motodestrezas – pedagogía para el uso del casco en el municipio de Tumaco, en el marco del desarrollo del plan de trabajo de grupo para el año 2025, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad de los actores viales.	Anexo 39, 45: registro fotográfico y reporte de la actividad. Evidencias en drive: NUMERAL 01 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		
2	Participar en el seguimiento al desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer la política pública de la seguridad vial a nivel territorial.	Esta supervisión verificó que la contratista durante el mes de abril, remitió informe al enlace regional de Caquetá del plan de acción del PLSV de Florencia elaborado por el profesional Rubiel Zuleta, con el fin de solicitar su apoyo para la	Anexo 38: Remisión de informe del Plan anualizado de Florencia. Anexo 26: acta y listado de asistencia, reunión de seguimiento a la implementación del PLSV de Tumaco.	X		

		socialización con la secretaría de movilidad. Así mismo, verificó que el 03 de abril de 2025, realizó mesa técnica para conocer el estado de la implementación del PLSV de Tumaco, en el marco de la semana de intervención a municipios con alta siniestralidad.	Evidencias en drive: NUMERAL 02 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			
3.	Atender y responder de manera oportuna las peticiones recibidas, asegurando que se brinde la información adecuada y se resuelvan las inquietudes planteadas por las entidades territoriales y otros actores relevantes.	Esta supervisión verificó que la contratista durante el mes de abril, atendiendo la directriz del líder del equipo de gobernanza, procedió a realizar el reparto de las revisiones a los PLSV recibidos, a saber: Copacabana: Asignado a la profesional Silvia Arévalo. Planeta Rica: Asignado al profesional Sergio Fontanilla. Solicitudes de contratación a: Oscar Higuita. Apoyó en la elaboración de respuestas a peticiones (para El Litoral Del San Juan- Chocó). Apoyó en la revisión de las respuestas a peticiones proyectadas por los profesionales del equipo.	Anexo 04: Correo con asignación de actividades a contratistas. (Silvia Arévalo). Anexo 08: Correo con respuesta para El Litoral Del San Juan- Chocó. Anexo 09: Correo con asignación de actividades a contratistas (Sergio Fontanilla). Anexo 15,30: Solicitudes de contratación asignadas. Anexo 22 : Revisión de respuestas a derechos de petición. Anexo 23: Envío de justificación para convenio. Anexo 24, 25,27 ,28: Asignación de E.T – facilitadores PLSV. Anexo 33: Respuesta a	X		

		Elaboró justificación para convenio solicitada por el Líder del equipo de Gobernanza. Así mismo, realizó asignaron de E.T para asistencia técnica a los profesionales (Facilitadores): - Andrés Salamanca – Sopó. - Cajicá - Cundinamarca – Luis Carlos Romero. - Melgar, Garzón, Argentina (Huila) – Silvia Arévalo. Finalmente, apoyó en la proyección de respuesta para el municipio de Argentina – Huila.	petición Argentina – Huila. Evidencias en Drive: NUMERAL 03 OBLIGACIÓN ESPECIFÍCA			
4.	Apoyar la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la consolidación y sistematización de información e insumos de las diferentes áreas de la ANSV.	Esta supervisión verificó que la contratista durante el mes de abril, remitió la relación del listado de las (74) E.T Obligadas con PLSV ACTUALIZADO, con corte al 01 de abril de 2025. El 10 de abril, remitió listado con 77 E.T Obligadas con PLSV. (Actualizado). Apoyó en la proyección de la respuesta a derecho de petición del municipio de Argentina,	Anexo 06,31: Correo con relación de E.T con PLSV Actualizado. Anexo 44: Envío de respuesta al municipio de Argentina, Huila. Evidencias en Drive: NUMERAL 04 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		

		Huila, la cual fue complementada con la información suministrada por el ONSV.				
5.	Proyectar todos los documentos que se requieran durante la ejecución de los proyectos, programas convenios que le sean asignados, así́ como verificar y garantizar el trámite y seguimiento oportuno de las mismas.	Esta supervisión verificó que la contratista durante el mes de abril, apoyó en la radicación de los documentos de los siguientes contratistas - **Rubiel Zuleta** - **Duván Arévalo** - **Marco Román** - **Eduardo Pérez** - **Lina Lozano** - **Andrés Moreno** - **Javier Hurtado** - **Luisa Gómez** Así mismo, apoyó en el redacción y ajuste de las obligaciones específicas de los siguientes contratistas: - **Rubiel Zuleta** - **Eduardo Pérez** - **Lina Lozano** - **Andrés Moreno** - **Javier Hurtado** Elaboró los documentos precontractuales de los siguientes contratistas: - **Rubiel Zuleta.** - **Marcos Román.** De igual forma, envió las carpetas de los contratistas para su revisión preliminar antes de proceder con la radicación.	Anexo 01,02,03,35: Correo con remisión de obligaciones específicas. Anexo 07: Solicitudes de insuficiencia elaboradas. Anexo 10, 12,16, 17, 34: Remisión de carpetas para revisión previa. Anexo 13,14,18: Documentos precontractuales. Anexo 19,21,32,36,37,40,41: Carpetas enviadas para radicación en Dirección General. Anexo 20, 29: Correo con información el estado del trámite de las solicitudes de contratación. Evidencias en Drive: NUMERAL 05 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		

		Finalmente, remitió informes con el estado de cada proceso de solicitud de contratación.				
6.	Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor.	Esta supervisión verificó que la contratista durante el mes de abril, participó en las siguientes reuniones: - 01 de abril de 2025, en la mesa de trabajo región centro, En el marco del apoyo a la supervisión del contrato 024 – 2024. - 02 de abril de 2025, en la mesa de trabajo región Antioquia y Eje Cafetero, En el marco del apoyo a la supervisión del contrato 024 – 2024. - 09 de abril de 2025 en la capacitación del programa Orfeo gestión documental. - El 24 de abril de 2025, en el comité extraordinario CI ANSV 024-2024 equipo de apoyo a la supervisión. - El 25 de abril de 2025, la reunión	Anexo 46: Listado de asistencia a reunión del 01 de abril de 2025. Anexo 11: Listado de asistencia a reunión del 02 de abril de 2025. Anexo 47: Listado de asistencia capacitación Orfeo. Anexo 48: Listado de Asistencia comité extraordinario CI 024-2024. Anexo 49 : Listado de Asistencia reunión seguimiento equipo supervisión. Evidencias en Drive: NUMERAL 06 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		

		de seguimiento equipo de supervisión CI ANSV 024-2024.				
7.	Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas en el periodo informado, así como realizar el traslado de la información y documentos producidos a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, mediante el cargue de los archivos respectivos en el repositorio digital que sea dispuesto para tal fin.	Esta supervisión verificó que la contratista durante el presente periodo, realizó el reporte de las actividades realizadas el 02 y 03 de abril de 2025.(Tumaco). Remitió reporte del estado de las solicitudes de contratación del equipo de Gobernanza para el año 2025, al líder del equipo de gobernanza. Así mismo, envió reporte en cifras del avance de actualización de PLSV de municipios obligados por Ley Julián Esteban y Resolución 583 de 2023.	Anexo 39,45: Reporte de actividades en Tumaco. Anexo 42: Correo con reporte de estado de solicitudes de contratación del equipo de Gobernanza para 2025. Anexo 43: Reporte de cifras de avance de adopción de PLSV actualizados. Evidencias en Drive: NUMERAL 07 OBLIGACIÓN ESPECIFÍCA	X		

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A la fecha no se han realizado recomendaciones y/u observaciones a cerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si _X__ No ___** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X___ hay materialización de estos.

- EVIDENCIAS ABRIL 2025

8. CONSTANCIAS

La Supervisora **MARIA ALEJANDRA ALIPIO PARRA** acredita que el contrato/convenio se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista/Entidad dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE **($12.098.000).**

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

FIRMA Maria Alejandra Alipio Parra

Firmado digitalmente por Maria Alejandra Alipio Parra
Fecha: 2025.05.06 11:41:21 -05'00'

MARIA ALEJANDRA ALIPIO PARRA
Profesional Especializada
Dirección De Coordinación Interinstitucional
V.B Cesar Salcedo – Contratista DCI.

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.